



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

**MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021**

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Cuauhtémoc

**EXPEDIENTE:** DLT.051/2021

Ciudad de México a 4 de junio de 2021

**MIRIAN SOTO DOMÍNGUEZ**

**COORDINADORA DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA**

**CIUDADANA LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**

**PRESENTE**

En atención a su petición, recibida el día 27 de mayo de 2021 mediante oficio número MX09/INFODF/6CCA/2.10.1A/ /2021, en la cual se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Alcaldía Cuauhtémoc; así como del acuerdo de esa Ponencia, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

### **DICTAMEN**

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Cuauhtémoc, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

*“Solicitamos destituyan de su cargo a la señora patricia pereira, ya que trabaja en delegación Cuauhtémoc en el area de participación ciudadana y se aprovecha para dar permiso en la calle de zarco que es afuera de su domicilio, dicho por los puestos ambulantes les cobra 5 mil pesos de entrada y 100 pesos diarios para dejarlos trabajar en la vía publica, actualmente ya toda la calle de zarco entre moctezuma yt mosqueta ya esta llena pero no le basta con esa calle ya va para la siguiente calle de zarco pero entre moctezuma y magnoia, nuestras calles son un tianguis le esta*



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021

*quitando la calle a los peatones que ya tienen que caminar sobre la acera de los peatones porque la banqueta ya no es peatonal es de puestos ambulantes ella tiene tres puestos seguidos en la banqueta y en la acera tiene mesas es de calidad de urgencia chequen los permisos de esos puestos ya que no tienen solo es de palabra y que destituyan a la señora patricia pereira*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	A121Fr18_Sanciones-administrativas-a-los(as)-servi	2020	4to trimestre

...”(Sic.)

Por lo que hace al texto transcrito de la persona denunciante, se desprende que se refiere a hechos que no están relacionados con el presunto incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados. Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dichos señalamientos no son materia de este dictamen, y se dejan a salvo los derechos que le pudieran corresponder a la persona denunciante, para que los haga valer en la vía y forma legales correspondientes.

Por otra parte, de la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta por la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

**“Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

**XVIII.** El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;  
...”



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 3 de junio de 2021, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, en la dirección electrónica: [https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?\\_ga=2.26649086.230821280.1622761554-1534047058.1622761554](https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?_ga=2.26649086.230821280.1622761554-1534047058.1622761554)

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, relativa al listado de personas servidoras públicas sancionadas, deberán actualizar la información trimestralmente, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la del ejercicio en curso y respecto de las personas servidoras públicas que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

De la verificación realizada a la información publicada respecto de la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que el sujeto obligado no publica información, sino que publica una nota, que en su parte conducente señala lo siguiente:

*Referente al Artículo 121 fracción XVIII, mismo que señala que se deberá publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). “El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición”, al respecto, se informa que la Alcaldía Cuauhtémoc no cuenta con un listado de servidores públicos con sanciones administrativas, debido a que dicha información es gestionada y administrada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, esto con fundamento en el artículo 130 fracción XXI del Reglamento Interior del Poder*



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021

*Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México que a la letra señala lo siguiente:*

*(...)*

*Por lo tanto, al ser la Secretaría de la Contraloría General la facultada para el registro y proporcionar información sobre el proceso de los funcionarios y particulares sancionados, esta Alcaldía no cuenta con información correspondiente a las sanciones administrativas definitivas (graves y no graves) que, en su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos de control, los Tribunales especializados en justicia administrativa y/o instancias correspondientes.*

*En este orden de ideas, la obligación de esta Dirección de Recursos Humanos es consultar el Sistema de Nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de las personas que pretendan ingresar al servicio público; tal como lo establece el artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

*De esta manera, se informa que el hipervínculo del sistema de registro de sanciones administrativas de la Secretaría de la Contraloría General es:*  
<http://cgservicios.df.gob.mx/contraloria/OpcionSancionados.php>.

*No omito mencionar que las funciones de esta Dirección de Recursos Humanos en el proceso de contratación, es que el servidor público interesado deberá entregar una constancia de no inhabilitación que emite la Contraloría General de la Ciudad de México (GCDMX), tal y como lo establece el capítulo 2.3.8 en su fracción 13 de la CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 2 de agosto de 2019 y que señala lo siguiente:*

*...”*

Al respecto, si bien la nota publica por la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Cuauhtémoc funda y motiva las razones por las que dicha Dirección no cuenta con la información requerida por la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, la argumentación esgrimida en la nota de referencia no le exime al sujeto obligado de cumplir con las obligaciones de transparencia dispuestas en la disposición citada.



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021

Al respecto, si bien es cierto que los procedimientos de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del poder ejecutivo de la Ciudad de México, están a cargo de la Secretaría de la Contraloría General y de los Órganos Internos de Control en las dependencias, entidades y alcaldías de la Ciudad de México, lo que se requiere publicar conforme a la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y de acuerdo con los Lineamientos, es un listado de las personas servidoras públicas que integran al sujeto obligado y que cuenten con sanciones administrativas, **con apoyo de las entidades de fiscalización superior de la entidad, en su caso, y de los órganos internos de control o las instancias competentes.** En este sentido, la Alcaldía Cuauhtémoc debe establecer comunicación y coordinación con el Órgano Interno de Control en dicho sujeto obligado, para estar posibilidad de publicar la información requerida.

La única información que publica el sujeto obligado es el hipervínculo al sistema de registro de sanciones.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Cuauhtémoc **incumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021

Cuahtémoc. Oficina del Alcalde Unidad de Transparencia		Obligaciones de Transparencia	Alcaldía Proactiva
		- B - RECURSOS PÚBLICOS QUE EL SUJETO OBLIGADO ENTREGÓ A SINDICATOS.	ENERO - MARZO
121 - OBLIGACIONES COMUNES	XVII - LA INFORMACIÓN CURRICULAR Y PERFIL DE LOS PUESTOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE, HASTA EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE QUE HAYA SIDO OBJETO		
		- A - INFORMACIÓN CURRICULAR Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	ENERO - MARZO
		- B - PERFIL DE PUESTO	ENERO - MARZO
121 - OBLIGACIONES COMUNES	XVIII - EL LISTADO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS, ESPECIFICANDO LA CAUSA DE SANCIÓN Y LA DISPOSICIÓN		ENERO - MARZO
121 - OBLIGACIONES COMUNES	XIX - LOS SERVICIOS QUE OFRECEN SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ELLOS		ENERO - MARZO
121 - OBLIGACIONES COMUNES	XX - LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN		ENERO - MARZO
121 - OBLIGACIONES COMUNES	XXI - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, DE LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, LA RELATIVA AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LO GENERAL Y POR PROGRAMAS, ASÍ COMO LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE SU EJECUCIÓN		
		- A - LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO.	ENERO - MARZO
		- B - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y MÉTODO PARA SU ESTIMACIÓN.	ENERO - MARZO
		- C - LAS BASES DE CÁLCULO DE LOS INGRESOS.	ENERO - MARZO
		- D - LOS INFORMES DE CUENTA PÚBLICA.	ENERO - MARZO
		- F - ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CUANDO ASÍ PROCEDA.	ENERO - MARZO

Cuahtémoc. Oficina del Alcalde Unidad de Transparencia		Obligaciones de Transparencia	Alcaldía Proactiva
		- A - INFORMACIÓN CURRICULAR Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	ABRIL - JUNIO ENERO - MARZO JULIO - SEPTIEMBRE OCTUBRE - DICIEMBRE
		- B - PERFIL DE PUESTO	ABRIL - JUNIO ENERO - MARZO JULIO - SEPTIEMBRE OCTUBRE - DICIEMBRE
121 - OBLIGACIONES COMUNES	XVIII - EL LISTADO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS, ESPECIFICANDO LA CAUSA DE SANCIÓN Y LA DISPOSICIÓN		ABRIL - JUNIO ENERO - MARZO JULIO - SEPTIEMBRE OCTUBRE - DICIEMBRE
121 - OBLIGACIONES COMUNES	XIX - LOS SERVICIOS QUE OFRECEN SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ELLOS		ABRIL - JUNIO ENERO - MARZO JULIO - SEPTIEMBRE OCTUBRE - DICIEMBRE
121 - OBLIGACIONES COMUNES	XX - LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN		ABRIL - JUNIO ENERO - MARZO JULIO - SEPTIEMBRE OCTUBRE - DICIEMBRE
121 - OBLIGACIONES COMUNES	XXI - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, DE LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, LA RELATIVA AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LO GENERAL Y POR PROGRAMAS, ASÍ COMO LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE SU EJECUCIÓN		
		- A - LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO.	ABRIL - JUNIO ENERO - MARZO JULIO - SEPTIEMBRE





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021

Autoguardado • A121Fr18\_T01\_2021\_Sanciones\_humanos\_1

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué deseas?

Calibrar (Cuerpo) 11 Ajustar texto General Combinar y centrar Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Analizar datos

TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)		A121Fr18_Sanciones-administrativas-a-los(as)-servi				
La información correspondiente a las sanciones es						
Estado	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre(s) del (la) servidor(a) público(a)	Primer apellido del (la) servidor(a) público(a)	Segundo apellido del (la) servidor(a) público(a)	Clave o nivel del puesto
2021	01/01/21	31/03/21	EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACION ES GESTIONADA Y COMPEETE A LA CONTRALORIA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN LAS CELDAS DONDE SOLICITAN "HIPERVINCULO A LA RESOLUCION DE APROBACION DE LA SANCCION" E "HIPERVINCULO AL SISTEMA DE REGISTRO DE SANCCIONES".	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACION ES GESTIONADA Y COMPEETE A LA CONTRALORIA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN LAS CELDAS DONDE SOLICITAN "HIPERVINCULO A LA RESOLUCION DE APROBACION DE LA SANCCION" E "HIPERVINCULO AL SISTEMA DE REGISTRO DE SANCCIONES".	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACION ES GESTIONADA Y COMPEETE A LA CONTRALORIA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN LAS CELDAS DONDE SOLICITAN "HIPERVINCULO A LA RESOLUCION DE APROBACION DE LA SANCCION" E "HIPERVINCULO AL SISTEMA DE REGISTRO DE SANCCIONES".	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACION ES GESTIONADA Y COMPEETE A LA CONTRALORIA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN LAS CELDAS DONDE SOLICITAN "HIPERVINCULO A LA RESOLUCION DE APROBACION DE LA SANCCION" E "HIPERVINCULO AL SISTEMA DE REGISTRO DE SANCCIONES".

Reporte de Formatos Hidden\_1 +

Listo 100%

Autoguardado • A121Fr18\_T04\_2020\_Sanciones

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué deseas?

Calibrar (Cuerpo) 11 Ajustar texto General Combinar y centrar Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Analizar datos

TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)		A121Fr18_Sanciones-administrativas-a-los(as)-servi				
La información correspondiente						
Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre(s) del (la) servidor(a) público(a)	Primer apellido del (la) servidor(a) público(a)	Segundo apellido del (la) servidor(a) público(a)	Clave o nivel del	
01/10/20	31/12/20	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACION ES GESTIONADA Y COMPEETE UNICAMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN EL HIPERVINCULO.	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACION ES GESTIONADA Y COMPEETE UNICAMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN EL HIPERVINCULO.	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACION ES GESTIONADA Y COMPEETE UNICAMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN EL HIPERVINCULO.	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC EL REGISTRO DE PERSONAS ADMINISTRATIVAS, DEBE INFORMACION ES GESTION UNICAMENTE A LA CONTRAL FUNDAMENTO EN EL H	

Reporte de Formatos Hidden\_1 +

Listo 110%





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informe	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre(s) del (a) servidor(a) público(a)	Primer apellido del (a) servidor(a) público(a)	Segundo apellido del (a) servidor(a) público(a)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto
2020	01/04/20	30/06/20	EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACIÓN ES GESTIONADA Y COMPEETE ÚNICAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN EL HIPERVINCULO.	EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACIÓN ES GESTIONADA Y COMPEETE ÚNICAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN EL HIPERVINCULO.	EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACIÓN ES GESTIONADA Y COMPEETE ÚNICAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN EL HIPERVINCULO.	EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACIÓN ES GESTIONADA Y COMPEETE ÚNICAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN EL HIPERVINCULO.	EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACIÓN ES GESTIONADA Y COMPEETE ÚNICAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL, VER FUNDAMENTO EN EL HIPERVINCULO.

**Cuauhtémoc.**

MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

**NOTA INFORMATIVA 38**  
Artículo 121 Fracción XVIII

El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

Referente al Artículo 121 fracción XVIII, mismo que señala que se deberá publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). "El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición", al respecto, se informa que la Alcaldía Cuauhtémoc no cuenta con un listado de servidores públicos con sanciones administrativas, debido a que dicha información es gestionada y administrada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, esto con fundamento en el artículo 130 fracción XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México que a la letra señala lo siguiente:

[...]

SECCIÓN IV  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Artículo 130.- Corresponde a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas:

Llevar el registro y proporcionar información de personas servidoras públicas y particulares sancionados en la Administración Pública, en el ámbito de la Administración Pública a efecto de que forme parte de las Plataformas Digitales Nacional y de la Ciudad de México atendiendo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

[...]

También de conformidad con los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A

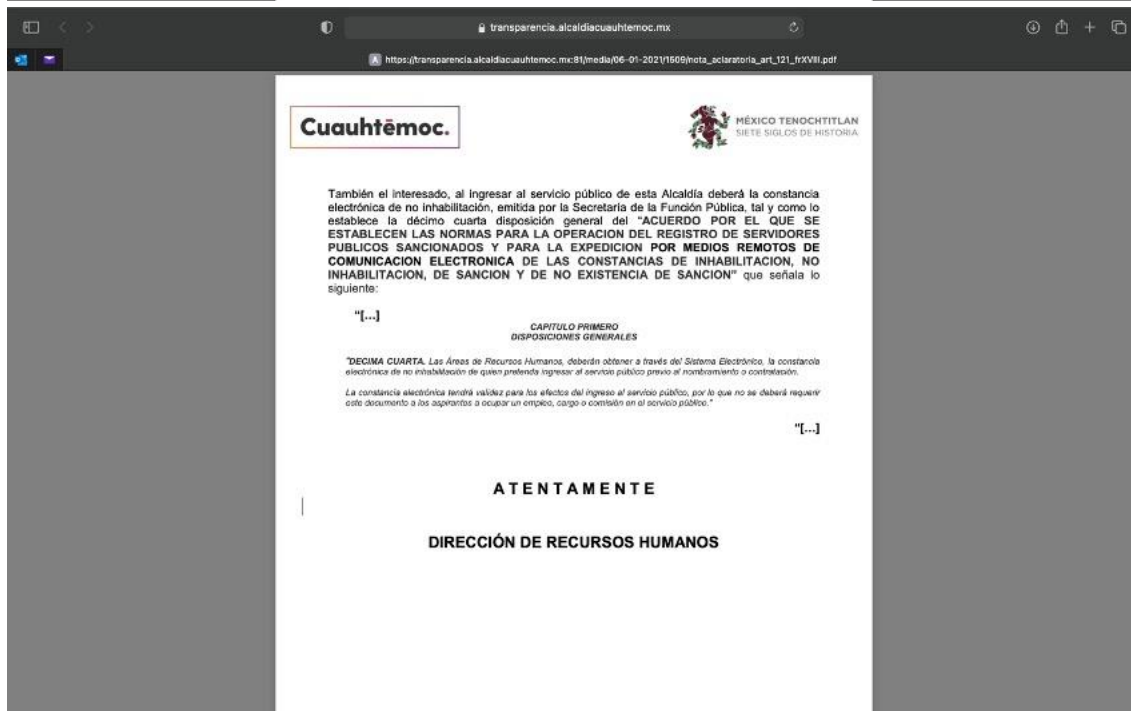
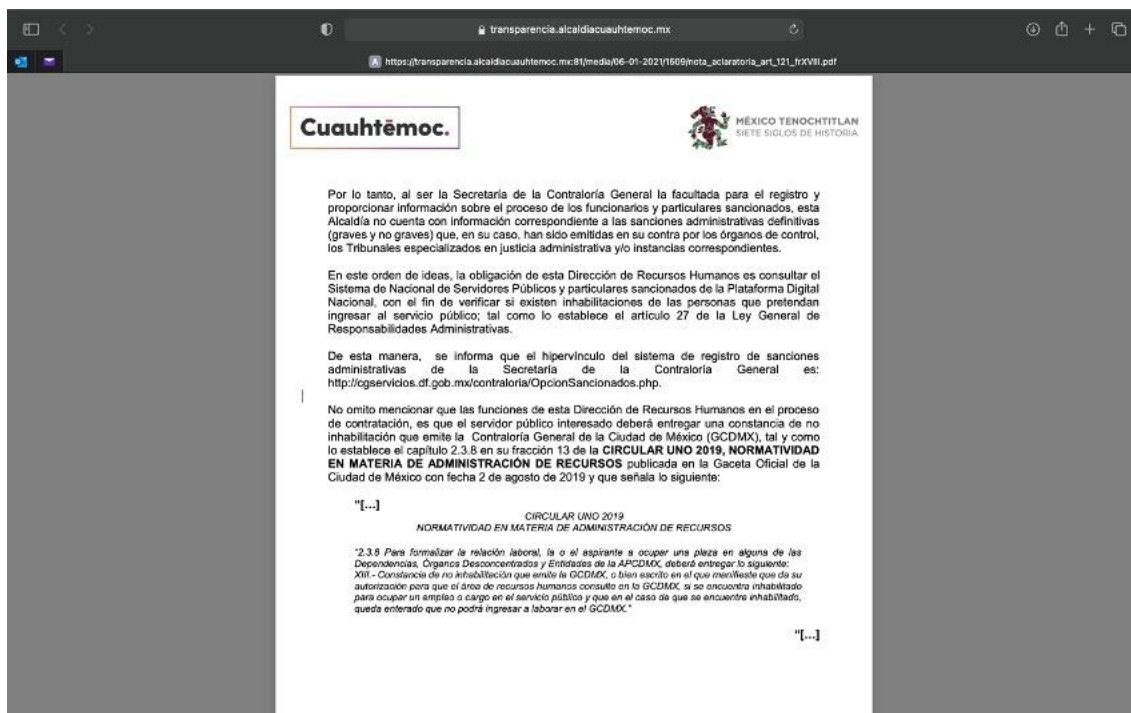




INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAAE/2.10.1A/263/2021





- II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia respecto la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

De la verificación realizada se encontró que el sujeto obligado, al igual que en su portal institucional, no publica la información respecto del listado de las personas servidoras públicas con sanciones administrativas, sino que publica la misma nota y justificación que en su portal, respecto de la información correspondiente a la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Cuauhtémoc **incumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

consultapublicamx.inai.org.mx

Portal Ciudadano de Transparencia | Portal de Transparencia de la CDMX | Inicio - PNT | Consulta Pública

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Alcaldía Cuauhtémoc  
Ejercicio: 2021

ART. - 121 - XVIII - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Institución: Alcaldía Cuauhtémoc  
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo: 121  
Fracción: XVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar:  
Período de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre(s) del (la) servL...	Primer apellido del (la)...	Segundo apellido del (L...	Denominación del cargo	Tipo de sanción	Hipervinc
<b>i</b> 2021	01/01/2021	31/03/2021	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	Consulta



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021

consultapublicamx.inai.org.mx

Portal Ciudadano de Transparencia | Portal de Transparencia de la CDMX | Inicio - PNT | Consulta Pública | https://transparencia.alcaldiacuahtem...

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

ART. - 121 - XVIII - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Institución: Alcaldía Cuauhtémoc  
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo: 121  
Fracción: XVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre(s) del (la) servi...	Primer apellido del (la) ...	Segundo apellido del (L...	Denominación del cargo	Tipo de sanción	Hipervinculo
2020	01/01/2020	31/03/2020	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	Consulta
2020	01/04/2020	30/06/2020	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	Consulta
2020	01/07/2020	30/09/2020	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	NO SE SABE	Consulta
2020	01/10/2020	31/12/2020	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	Consulta

EN LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACION ES GESTIONADA Y COMPETE UNICAMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL VER FUNDAMENTO EN EL HIPERVINCULO.

consultapublicamx.inai.org.mx

Portal Ciudadano de Transparencia | Portal de Transparencia de la CDMX | Inicio - PNT | Consulta Pública | https://transparencia.alcaldiacuahtem...

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

ART. - 121 - XVIII - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Institución: Alcaldía Cuauhtémoc  
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo: 121  
Fracción: XVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre(s) del (la) servi...	Primer apellido del (la) ...	Segundo apellido del (L...	Denominación del cargo	Tipo de sanción	Hipervinculo
2019	01/01/2019	31/03/2019	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	Consulta
2019	01/04/2019	30/06/2019	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	Consulta
2019	01/07/2019	30/09/2019	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	NO SE SABE	Consulta
2019	01/10/2019	31/12/2019	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	EN LA ALCALDIA CUAUHTÉ...	NO SE SABE	Consulta

EN LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC NO SE CUENTA CON EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A QUE DICHA INFORMACION ES GESTIONADA Y COMPETE UNICAMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL VER FUNDAMENTO EN EL HIPERVINCULO.







INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/263/2021

## CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Cuauhtémoc, en su portal institucional, en la dirección electrónica [https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?\\_ga=2.26649086.230821280.1622761554-1534047058.1622761554](https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?_ga=2.26649086.230821280.1622761554-1534047058.1622761554), así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría procedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO  
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.  
ATM/MEM

